



Contraloría
Guadalajara



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG 016/2021

OFICIO: DA/232/2024

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones y se notifica conclusión de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

PRESENTE.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **27 de julio del 2022**, a través del oficio **DA/373/2022**, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de visita de inspección **AOPG 016/2021** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad aplicable en la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE MÚSICA EN CENTRO CULTURAL SANTA CECILIA (FRENTE 1), UBICADO EN LA CALLE DE ALFONSO ESPARZA OTEO DE LA COL. SANTA CECILIA, EN LA ZONA 4 OBLATOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO”**, relativa al contrato **“DOP-CON-MUN-CCC-CSS-052-21”**, adjudicada al contratista **“CONSTRUCTORA DE INMUEBLES TECNOLÓGICOS, S.A DE C.V.”**; documento a través del cual, se hicieron llegar **02 (dos) observaciones documentales** resultantes del proceso de auditoría.

En relación con lo anterior, el día **12 de septiembre del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1293/2022**, mediante el cual, adjuntó información inherente al **Convenio Modificatorio**. Posteriormente el día **11 de julio del 2024**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió por vía electrónica a esta Contraloría Ciudadana, el **Contrato de Obra debidamente formalizado** con la finalidad de solventar las observaciones.

En este sentido y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, el Auditor responsable, ha determinado lo siguiente:



Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR



No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	CONTRATO DE OBRA DEBIDAMENTE FORMALIZADO	SOLVENTADA
2	MODIFICACIÓN DEL ORIGEN DEL RECURSO A FORTAMUN 2021.	SOLVENTADA

Por tal motivo, y siendo atendidas las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría, **SIN SALVEDADES** y se ordena el archivo definitivo del expediente correspondiente a la Auditoría **AOPG-016/2021** como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 116, 117 y 118 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25, 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 09 de septiembre de 2024

“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”

ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Municipal
ING. LUIS TEJEDA MONTUFAR
AUDITOR RESPONSABLE.



Gobierno de
Guadalajara

Revisó: EAFZ
C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3667 1300 ext. 1306

JERR

FECHA DE ELABORACIÓN	09/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-016/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-052-21		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el Municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: : verificar que el proceso de ejecución de la obra de **“CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE MÚSICA EN CENTRO CULTURAL SANTA CECILIA (FRENTE 1), UBICADO EN LA CALLE DE ALFONSO ESPARZA OTEO DE LA COL. SANTA CECILIA, EN LA ZONA 4 OBLATOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO”** relativa al contrato **“DOP-CON-MUN-CCC-CSS-052-21”**, se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	CONSTRUCTORA DE INMUEBLES TECNOLÓGICOS, S.A DE C.V.
MONTO TOTAL CONTRATADO	\$5,149,478.64 (Cinco millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 64/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	90 días naturales. (del 23 de noviembre del 2021 al 20 de febrero de 2022).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	23 de noviembre del 2021.
PERIODO AUDITADO.	06 de diciembre del año 2021 al 31 de mayo del año 2022.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG/016/2021**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el pasado **27 de julio de 2022** mediante el oficio **DA/373/2022**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN:

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Contrato de obra debidamente formalizado	
• DESCRIPCIÓN.	El Contrato de Obra Pública anexo al expediente de antecedentes remitido por la Dirección de Obras Públicas, a esta Contraloría Ciudadana el pasado 15 de febrero del 2022 a través del oficio PC -1657 , no cuenta con el total de firmas de los funcionarios involucrados. Se anexa copia del Contrato de Obra Pública No. DOP-CON-MUN-CCC-CSS-052-21 .	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública para el estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 38, 45 y 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma. Del Municipio de Guadalajara. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No Aplica	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el contrato debidamente formalizado con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico.	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las diversas personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.	

FECHA DE ELABORACIÓN	09/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-016/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-052-21		

• ACCIONES REALIZADAS.	El 11 de julio del 2024 y por vía electrónica, la Dirección de Obras Públicas envió a esta Contraloría Ciudadana, el Contrato de Obra debidamente formalizado y con el total de firmas de los funcionarios involucrados en el instrumento jurídico referido.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del contrato de obra y sus anexos debidamente formalizados.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN:	
• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Modificación del origen del recurso a FORTAMUN 2021.
• DESCRIPCIÓN.	Durante la Sesión Extraordinaria 13/2021 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública, celebrada el 28 de diciembre de 2021, se autorizó la modificación del origen del recurso para este contrato, asignando como fuente de origen "FORTAMUN".
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 95, fracción III de la Ley de Obra Pública para el estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 45, segundo párrafo del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma. Del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, los documentos que amparen los ajustes administrativos y contractuales respecto a la modificación del origen del recurso.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen oportunamente los ajustes contractuales y administrativos derivados de la modificación del origen de los recursos.</p> <p>A través del oficio DOP/1293/2022 la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, envió a esta Contraloría Ciudadana, el día 12 de septiembre del 2022, información inherente al Convenio por Modificación del origen del recurso.</p> <p>Sin embargo, el contenido de la información en el documento adjunto correspondía al Convenio Modificatorio del periodo de ejecución del contrato, en el cual, se formalizaba la modificación del plazo de ejecución de la obra, así como su fecha de conclusión, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el 23 de noviembre del 2021 y como fecha de su conclusión el 20 de febrero del 2022.</p>
• ACCIONES REALIZADAS.	<p>En ese sentido y considerando lo autorizado en la Sesión Extraordinaria 12/2021 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública, celebrada el 13 de diciembre del 2021, se puede constatar que la modificación que se autorizó, correspondía a la Modificación del periodo de ejecución de la obra, relativa al contrato DOP-CON-MUN-CCC-CSS-052-21, en la cual, se otorgó una ampliación de 55 días naturales en el periodo de ejecución de los trabajos del proyecto de obra referido. Se anexa Acta.</p> <p>Considerando lo anterior, se aclara, que esta Contraloría Ciudadana solicitó a la Dirección de Obras Públicas el Convenio por Modificación del origen del recurso, pero el documento correcto era el Convenio Modificatorio del periodo de ejecución del contrato, mismo que fue debidamente remitido por la dependencia auditada, por lo que con la acción realizada se da por atendida y solventada la presente observación.</p>

FECHA DE ELABORACIÓN	09/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-016/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-052-21		

EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del Convenio modificatorio por ampliación del plazo de ejecución.		
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA		

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$5,149,478.64 (Cinco millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 64/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$5,149,478.64 (Cinco millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 64/100 M.N.) I.V.A. incluido.
SALDO POR CANCELAR.	\$0.00
MONTO ACLARADO.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.)
MONTO POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.)

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
Luis Tejeda Montufar AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

Revisó: EAFZ 